



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar

1. En su 21ª sesión, celebrada el 1º de julio de 2009, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó un informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2009/278), presentado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas participó en el debate que tuvo lugar a continuación.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito la presentación de informe del Secretario General en cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que contenía.
3. Los principales aspectos del intercambio de opiniones que mantuvieron los miembros del Grupo de Trabajo fueron los siguientes:
 - a) Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito algunos avances considerables realizados por el Gobierno de Myanmar en el último año, en especial, varias iniciativas en curso emprendidas por el Gobierno en relación con las medidas para desmovilizar a los menores reclutados por las fuerzas armadas y las actividades de capacitación e información dirigidas al personal militar sobre el derecho internacional y nacional en materia de prevención del reclutamiento de niños;
 - b) Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron preocupación por el número de niños soldados que permanecían en los grupos armados y los informes de nuevos reclutamientos por parte de fuerzas y grupos armados, así como por la necesidad de mejorar el acceso para que los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pudieran distribuir la asistencia humanitaria a los grupos vulnerables de la población;
 - c) Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su deseo de que mejorara la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes a fin de preparar y poner en práctica, sin más demora, planes de acción concretos y con plazos para la



desmovilización de los niños asociados con fuerzas y grupos armados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004) y 1612 (2005);

4. El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Myanmar:

a) Destacó las medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar que sus Fuerzas de Defensa no reclutaran a menores de 18 años, como por ejemplo, la creación de un Comité de alto nivel para la prevención del reclutamiento militar de menores, la devolución de un total de 265 niños a sus respectivos guardianes legales entre 2004 y abril de 2009, las campañas de promoción y concienciación destinadas a prevenir el reclutamiento de niños, y la entrega al equipo de las Naciones Unidas en Myanmar de listas de niños reclutados que habían sido licenciados, en las que constaba la dirección de los reclutas desmovilizados para facilitar las labores de verificación y seguimiento del equipo;

b) Expresó el compromiso del Gobierno de Myanmar de cooperar con el Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, de las Naciones Unidas, a fin de actualizar su plan de acción para poner fin al reclutamiento de niños de modo que estuviera en consonancia con las normas internacionales;

c) Manifestó que todo diálogo entablado en el marco del mecanismo de vigilancia y presentación de informes entre entidades de las Naciones Unidas y grupos armados no estatales debía regirse por la resolución 1612 (2005), para evitar que de manera involuntaria resultaran legitimados;

d) Calificó el informe de subjetivo y poco equilibrado, e insistió en que se diese el reconocimiento debido a las medidas positivas adoptadas por el Gobierno.

5. Los miembros del Grupo de Trabajo tomaron nota de la información facilitada por el representante del Gobierno de Myanmar.

Declaraciones públicas del Presidente del Grupo de Trabajo

6. Después de concluida la sesión, y de conformidad con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo acordó enviar mensajes a todas las partes en el conflicto armado de Myanmar mencionadas en el informe del Secretario General (S/2009/278), mediante declaraciones públicas formuladas por su Presidente en nombre del Grupo:

a) Señalando a la atención de las partes que el Consejo de Seguridad ha recibido el segundo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Myanmar (S/2009/278);

b) Expresando su enérgica condena de toda actividad de reclutamiento y utilización de niños en contravención del derecho interno e internacional;

c) Expresando su profunda preocupación por la constante falta de acceso de las actividades humanitarias, especialmente en las zonas disputadas y en las que se ha acordado una cesación del fuego, que impide la prestación de asistencia humanitaria;

- d) Instando a las partes a:
- i) Acatar sin demora las anteriores conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad (S/AC.51/2008/8) y abstenerse de inmediato de toda actividad de reclutamiento y utilización de niños en contravención de la legislación nacional y el derecho internacional aplicable;
 - ii) Adoptar todas las medidas necesarias para cumplir plenamente sus compromisos y obligaciones mediante la preparación diligente de planes de acción en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009); liberar a todos los niños que aún estén presentes en sus filas de una manera que permita la confirmación y el seguimiento efectivos por parte del Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, y garantizar la seguridad y protección de los observadores, los testigos y las víctimas;
 - iii) Liberar inmediatamente a todos los niños secuestrados, asegurar que sean devueltos a sus familias y sus comunidades y tomar todas las medidas necesarias para poner fin a los secuestros y prevenirlos;
 - iv) Poner fin a la detención de niños por deserción, si la hubiere, y asegurar su rápida liberación;
 - v) Adoptar medidas para prevenir los delitos de todo tipo que se cometen contra los niños, incluidos los actos de violencia sexual y por motivos de género, y emprender acciones concretas para que se exijan responsabilidades a quienes los perpetrar;
 - vi) Facilitar el acceso necesario para la prestación de asistencia humanitaria;
 - vii) Adoptar medidas para erradicar las minas terrestres antipersonal que no se utilicen conforme a la legislación internacional aplicable y eliminar las municiones explosivas sin detonar inmediatamente después de la cesación de las hostilidades, a fin de evitar la muerte o la mutilación de niños como resultado de su uso.

Recomendaciones formuladas al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera cartas del Presidente del Grupo de Trabajo dirigidas:

Al Gobierno de Myanmar

- a) Acogiendo con beneplácito:
 - i) La reunión celebrada el 20 de agosto entre el Comité de alto nivel para la prevención del reclutamiento militar de menores y el Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, así como la promesa de celebrar una reunión de seguimiento para seguir tratando la integración de las recomendaciones del Grupo de Trabajo en un plan de acción con plazos concretos y apoyar su aplicación;
 - ii) El acuerdo del Gobierno de actualizar el plan de acción del Tatmadaw Kyi para poner fin al reclutamiento de niños de modo que esté en consonancia con las normas internacionales;

- iii) Los progresos realizados en el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General (S/2007/666) y de las conclusiones posteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2008/8);
 - iv) Los avances logrados en el diálogo y la elaboración de planes de acción con agentes no estatales gracias a la labor realizada por el Gobierno para facilitar las reuniones iniciales, sobre todo las celebradas entre el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y los miembros del Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes con líderes del Consejo de Paz de la Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional y del Ejército Democrático Budista de Karen;
 - v) Las medidas concretas adoptadas para licenciar niños de las fuerzas armadas y las iniciativas en curso, en estrecha colaboración con el Grupo de Tareas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incluyen cursos de capacitación y actividades amplias de educación e información, dirigidos al personal militar, sobre el derecho interno e internacional en materia de prevención del reclutamiento de niños en contravención de la legislación internacional aplicable, en los niveles nacional, regional y de división;
 - vi) La aceptación del principio de que no se puede declarar culpable de desertión a un niño reclutado en contravención del derecho internacional aplicable.
- b) Alentándolo a considerar la posibilidad de adherirse lo más pronto posible al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- c) Instándolo a:
- i) Finalizar lo antes posible el plan de acción del Tatmadaw Kyi y armonizarlo con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), y asegurar una verificación efectiva por parte del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes;
 - ii) Facilitar el acceso del personal de las Naciones Unidas a zonas bajo el control del Gobierno de Myanmar o de grupos armados con los que tiene un acuerdo de cesación del fuego y en las cuales se realice reclutamiento ilícito, a fin de agilizar la preparación de planes de acción por parte de los grupos armados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009);
 - iii) Procesar con carácter prioritario a los responsables de delitos cometidos contra los niños y compartir los datos de estas investigaciones, según proceda, con los observadores de las Naciones Unidas, para sistematizar e institucionalizar los procesos disciplinarios y las medidas contra los cómplices e instigadores del reclutamiento de niños y, a ese respecto adoptar las medidas apropiadas, teniendo en cuenta la importancia de que esos procesos sean justos y transparentes y se realicen con la debida consideración del interés superior del niño;

- iv) Seguir manteniendo una estrecha colaboración con el Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, el UNICEF, el CICR y la OIT en lo que respecta a los cursos de formación y las actividades amplias de educación e información para el personal militar a fin de crear conciencia pública de que el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados son actos ilícitos, poniendo de relieve la necesidad de proteger a los niños contra la violencia, con arreglo a la legislación nacional y el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario;
- v) Intensificar su cooperación con el Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, teniendo presente la importancia de facilitar los viajes en Myanmar;
- vi) Facilitar el acceso a todos los niños, con fines humanitarios, por parte de las entidades nacionales e internacionales encargadas de la protección de la infancia;
- vii) Mantener y ampliar el mecanismo de denuncias de la OIT con miras a fomentar una función de vigilancia más abierta, a la que tengan acceso todos los niños incorporados a las filas de fuerzas y grupos armados.

Al Secretario General

d) Acogiendo con beneplácito la reunión celebrada el 20 de agosto entre el Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y el Comité de alto nivel para la prevención del reclutamiento militar de menores, así como la promesa de celebrar una reunión de seguimiento para seguir tratando la integración de las recomendaciones del Grupo de Trabajo en un plan de acción con plazos concretos y apoyar su aplicación;

e) Acogiendo con beneplácito la recomendación que formuló al Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes para que fortaleciera su capacidad de vigilancia y reunión de información ampliando el personal y la cobertura geográfica con miras a mejorar su trabajo, incluidas las actividades de prevención, protección, licenciamiento y apoyo a la reintegración;

f) Invitándolo a que siga reforzando el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), a fin de establecer un diálogo sistemático sobre protección con todas las partes en el conflicto con miras a formular planes de acción concretos y con plazos fijos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados, la muerte o la mutilación de niños, y las violaciones y otros actos de violencia sexual que se cometen contra los niños en contravención del derecho internacional aplicable, y abordar otras violaciones y abusos, según proceda;

g) Invitándolo también a considerar la posibilidad de fortalecer las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a ofrecer servicios apropiados de atención de la salud y asistencia social y psicológica a los niños víctimas, incluidos los que sean víctimas de la violencia sexual;

Al Consejo de Seguridad

h) Recomendándole que, en su examen de la situación en Myanmar, siga teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños en los conflictos armados, tomando también en consideración las conclusiones del Grupo de Trabajo a este respecto;

Medidas adoptadas directamente por el Grupo de Trabajo

8. El Grupo de Trabajo acordó remitir cartas al Banco Mundial y a los donantes, solicitando a los donantes y a las instituciones financieras regionales e internacionales que proporcionen, según corresponda, financiación para apoyar al Gobierno de Myanmar y a los agentes humanitarios pertinentes en las actividades de reintegración y rehabilitación de los niños que hayan estado vinculados con fuerzas y grupos armados, y señalando a su atención la importancia de la reintegración educacional y socioeconómica, incluidas las actividades de mitigación de la pobreza, para prevenir el reclutamiento y la utilización de los niños en las fuerzas y los grupos armados proporcionando a esos niños una alternativa viable, y la necesidad de ayudar al Gobierno de Myanmar a establecer un mecanismo fiable de verificación de la edad, así como una estrategia nacional amplia para prevenir y combatir la violencia sexual.
